



CONVENIO DE BASILEA

Distr. general
14 de noviembre de 2015

Español
Original: inglés

**Grupo de Trabajo de composición abierta del Convenio de Basilea
sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los
Desechos peligrosos y su Eliminación
Décima reunión**

Nairobi, 30 de mayo a 2 de junio de 2016
Tema 3 c) ii) del programa provisional*

**Cuestiones relacionadas con el programa de trabajo del Grupo de
Trabajo de composición abierta para 2016-2017: cuestiones
jurídicas y relativas al cumplimiento y la gobernanza: provisión de
mayor claridad jurídica**

Provisión de mayor claridad jurídica

Nota de la Secretaría

I. Introducción

1. En su decisión BC-12/1, relativa al seguimiento de la iniciativa patrocinada por Indonesia y Suiza para mejorar la eficacia del Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, tomó nota del proyecto de glosario de términos y explicaciones correspondientes preparado por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica¹ y decidió que sirviera de base para la labor que en el futuro se realizara sobre la cuestión. La Conferencia de las Partes invitó al pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica a que prosiguiera su labor, entre otras cosas celebrando, a reserva de la disponibilidad de recursos, una reunión presencial, y preparara una versión revisada del proyecto de glosario, con inclusión de las explicaciones correspondientes, teniendo en cuenta las observaciones recibidas de las Partes y los observadores², así como los resultados de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, y la presentara a la Secretaría cinco meses antes de la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

2. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes solicitó a la Secretaría que presentara la versión revisada del proyecto de glosario, inclusión hecha de las explicaciones, al Grupo de Trabajo de composición abierta para que este la examinara en su décima reunión. La Conferencia de las Partes invitó al Grupo de Trabajo de composición abierta a que, en su décima reunión, terminara el glosario y las explicaciones correspondientes de forma que prestaran una orientación útil y preparara un proyecto de decisión sobre estos asuntos para su examen y posible adopción por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

3. En la misma decisión, la Conferencia de las Partes decidió además emprender un proceso de examen de los anexos I, III y IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio de Basilea, basándose en las opciones jurídicamente vinculantes señaladas en la sección II del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52. La Conferencia de las Partes invitó a las Partes y otros interesados

* UNEP/CHW/OEWG.10/1.

¹ UNEP/CHW.12/INF/52, anexo I.

² UNEP/CHW.12/INF/55.

a que presentaran a la Secretaría, antes del 30 de noviembre de 2015, sus opiniones sobre las opciones señaladas en las secciones II.A y II.B del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52.

4. Las opciones jurídicamente vinculantes señaladas en las secciones II.A y II.B del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52 son las siguientes:

“A. Desechos y materiales que no son desechos

6. Puede considerarse la posibilidad de examinar el anexo IV en su conjunto a fin de actualizar la descripción de determinadas operaciones de eliminación e incluir las operaciones de recuperación que se producen en la práctica, y tal vez definir los términos pertinentes del presente anexo.

7. Puede considerarse también la posibilidad de i) examinar los títulos del anexo IV A y anexo IV B en relación con la ‘reutilización directa’ y ii) examinar la operación R9 del anexo IV B en relación con el término ‘reutilización’.

“B. Desechos peligrosos y desechos no peligrosos

8. Puede considerarse la posibilidad de examinar el anexo I del Convenio en vista de que, en la práctica, la ley nacional de algunos países reconoce otros constituyentes distintos de los recogidos en el apartado Y19 del anexo I. Puede sopesarse también el examen del anexo III en su conjunto, teniendo en cuenta el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos, a fin de actualizar la descripción de ciertas características peligrosas e incluir las características peligrosas que se presentan en la práctica”.

5. Con respecto a las opciones jurídicamente vinculantes señaladas en la sección II.A del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52, la Conferencia de las Partes, en su decisión BC-12/1, invitó a las Partes a que informaran a la Secretaría, antes del 30 de noviembre de 2015, de su interés en actuar como encargado principal del examen del anexo IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio indicados en la sección II.A del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52. La Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que compilara las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados sobre las opciones señaladas en la sección II.A del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52 e invitó a la Parte erigida en encargado principal a que evaluara las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados y preparara recomendaciones al respecto para su examen por el Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión, o en ausencia de ese encargado principal, solicitó a la Secretaría que, a reserva de la disponibilidad de recursos, se encargara de esa labor.

6. Con respecto a las opciones señaladas en la sección II.B del anexo II del documento UNEP/CHW.12/INF/52, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaría que recopilara las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados en relación con el examen de los anexos I y III del Convenio y las presentara al Grupo de Trabajo de composición abierta en su décima reunión.

II. Aplicación

A. Glosario de términos

7. La Secretaría recibió una contribución financiera del Gobierno del Japón que permitió al pequeño grupo de trabajo entre períodos de reuniones sobre la claridad jurídica celebrar su tercera reunión en Ginebra los días 21 y 22 de septiembre de 2015. En el documento UNEP/CHW/CLI_SIWG.3/3 se recoge el informe de esa tercera reunión. El proyecto revisado de glosario de términos en el que se reflejan los resultados de la reunión figura en el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/10.

B. Examen de los anexos I, III y IV y aspectos conexos del anexo IX del Convenio de Basilea

8. Las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados en relación con el examen de los anexos I, III y IV y los aspectos conexos del anexo IV del Convenio de Basilea se recogen en el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/11.

9. Al 30 de noviembre de 2015 ninguna Parte había comunicado a la Secretaría su interés en actuar como encargado principal del examen del anexo IV y los aspectos conexos del anexo IX. La Secretaría recibió una contribución financiera del Gobierno del Japón y contrató a un consultor para que ayudara a evaluar las opiniones recibidas de las Partes y otros interesados y a preparar recomendaciones sobre las opciones disponibles para el examen de los anexos IV y los aspectos conexos del anexo IX a fin de que el Grupo de Trabajo de composición abierta las examinara en su décima reunión.

10. En el documento UNEP/CHW/OEWG.10/INF/12 figura un informe en el que se evalúan las opiniones recibidas de las Partes y se formulan recomendaciones sobre el examen del anexo IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio.

III. Medida que se propone

11. El Grupo de Trabajo de composición abierta tal vez desee adoptar una decisión del siguiente tenor:

El Grupo de Trabajo de composición abierta

1. *Acoge con satisfacción* la labor realizada por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica;
2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 13ª reunión apruebe el glosario de términos elaborado por el pequeño grupo de trabajo entre reuniones sobre la claridad jurídica³;
3. *Solicita* a la Secretaría que prepare recomendaciones sobre el examen de los anexos I y III del Convenio, teniendo en cuenta las observaciones de las Partes y otros interesados sobre la cuestión⁴ y los resultados de la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, para su examen y posible aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión;
4. *Toma nota* del informe en el que se evalúan las opiniones recibidas de las Partes y se formulan recomendaciones sobre el examen del anexo IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio⁵;
5. *Solicita* a la Secretaría que prepare recomendaciones revisadas sobre el examen del anexo IV y los aspectos conexos del anexo IX del Convenio, teniendo en cuenta el informe mencionado en el párrafo precedente y los resultados de la décima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, para su examen y posible aprobación por la Conferencia de las Partes en su 13ª reunión.

³ UNEP/CHW/OEWG.10/INF/10.

⁴ UNEP/CHW/OEWG.10/INF/11.

⁵ UNEP/CHW/OEWG.10/INF/12.